

incorporación a la vida social, tanto plena como posible en cada caso, y el artículo cincuenta y uno, que la educación de los deficientes e inadaptados, cuando la profundidad de las anomalías que padezcan o hagan absolutamente necesarios, se llevará a cabo en Centros especiales.

En su virtud, habida cuenta de las dificultades que surgen a la hora de escolarizar a los residentes en lugares ultradispersados, en donde se hace imposible establecer transporte escolar, así como la creación de Centros públicos de Educación Especial, por no existir censo suficiente que los justifique, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia, y previa deliberación del Consejo de Ministros, en su reunión del día doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se crea el Centro residencia público de Educación Especial para alumnos procedentes de zonas de difícil escolarización, que serán atendidos en régimen de internado, «Nuestra Señora de Aguas Santas», sito en carretera de Jerez-Oliva, sin número, de Jerez de los Caballeros (Badajoz), con una capacidad de sesenta puestos escolares y sesenta plazas para residentes.

Artículo segundo.—Se autoriza al Ministerio de Educación y Ciencia para que por Orden ministerial señale la fecha de comienzo de actividades del Centro residencia antes citado y adopte las medidas necesarias para la ejecución del presente Real Decreto.

Artículo tercero.—En ningún caso la entrada en funcionamiento de este Centro residencia, supondrá incremento de gasto público, por cuanto su financiación se encuentra ya reflejada en los presupuestos del ejercicio en curso.

Dado en Madrid a doce de febrero de mil novecientos ochenta y dos.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Educación y Ciencia,
FEDERICO MAYOR ZARAGOZA

5982

ORDEN de 11 de enero de 1982 por la que se autoriza la ampliación de una unidad de Pedagogía terapéutica en el Centro Público de Educación Especial «Ciudad Jardín», de Málaga.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Delegado provincial en Málaga, proponiendo la ampliación de una unidad de Pedagogía terapéutica para el Centro Público de Educación Especial «Ciudad Jardín» (Código número 29003834), ubicado en la avenida Jacinto Benavente, 13 (Málaga);

Resultando que este expediente ha sido tramitado por la Delegación Provincial de Málaga, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por la Inspección Técnica de Educación Básica, División de Planificación y la propia Delegación,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar la ampliación de una unidad de Pedagogía terapéutica para Preescolar, en el Centro Público de Educación Especial «Ciudad Jardín» (Código número 29003834), ubicado en la avenida Jacinto Benavente (Málaga).

Segundo.—Con la ampliación mencionada, el Centro queda constituido con 11 unidades de Preescolar de Educación Especial (nueve unidades de Pedagogía terapéutica y dos unidades de Audición y Lenguaje), con una capacidad de 132 puestos escolares.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

5983

ORDEN de 13 de enero de 1982 por la que se fija el precio máximo de venta al público a diversos libros de texto, correspondientes al nivel de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Examinadas las peticiones formuladas por diversas Editoriales en solicitud de fijación de los precios máximos de libros e material didáctico impreso, cuya utilización ha sido aprobada de conformidad con lo preceptuado en el Decreto 2531/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 13 de septiembre) y en la Orden de 2 de diciembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 16),

Este Ministerio, a tenor de lo preceptuado en la Orden de 30 de julio de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 1 de agosto), ha tenido a bien proceder a la fijación del precio máximo de venta al público que a continuación se expresa para los libros

o material didáctico que se indican en el anexo de esta disposición.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 8 de septiembre de 1976), el Director general de Educación Básica, Pedro Caselles Beltrán.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros de Educación General Básica, con expresión de la Editorial, título, autor, curso y precio máximo de venta

Editorial «Everest»

1. Biblioteca de Aula.

«Lector 6». Lecturas: Lengua castellana. Equipo lenguaje «Everest». Sexto. 377 pesetas.

Editorial «Alhambra, S. A.»

1. Guía Didáctica del Profesor

«V. 8 A Graded Course for Spanish Children. Teacher's Book 1». Lenguaje: Idioma moderno. C. B. Durán, S. Mouzo, S. D. Trigub, J. A. Ollero. Tercero y cuarto. 604 pesetas

5984

ORDEN de 14 de enero de 1982 por la que se autoriza el cambio de adscripción del Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero del Estrecho (Cádiz).

Ilmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el párrafo tercero de la Orden de 18 de marzo de 1977 («Boletín Oficial del Estado» del 13 de abril), el Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero del Estrecho fue adscrito, a efectos académicos, al Instituto Politécnico Nacional de Sevilla.

Posteriormente, por Decreto 2208/1975, de 23 de agosto («Boletín Oficial del Estado» del 20 de septiembre) y Orden de 10 de abril de 1981 («Boletín Oficial del Estado» del 2 de junio), se crea y se pone en funcionamiento, respectivamente, el Instituto Politécnico de Formación Profesional de Cádiz.

Teniendo en cuenta que el citado Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero del Estrecho está ubicado en la ciudad de Cádiz, se hace necesario que a efectos de adscripción pase a depender del Instituto Politécnico de Formación Profesional de dicha ciudad.

Por ello, y en base a lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 1887/1976, de 18 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 9 de agosto),

Este Ministerio ha dispuesto autorizar el cambio de adscripción del Instituto Politécnico Nacional Marítimo-Pesquero del Estrecho al Instituto Politécnico de Formación Profesional de Cádiz.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de enero de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.

5985

ORDEN de 19 de enero de 1982 por la que se autoriza al Centro privado de EGB «San Nicolás» la implantación de la rama «Electricidad», profesión «Electrónica», en la Sección que tiene autorizada el citado Centro.

Ilmo. Sr.: Examinado el expediente que presenta el Centro privado de EGB «San Nicolás», de Madrid, plaza de Los Pinares, 715, para que se le conceda implantar las enseñanzas de la profesión «Electrónica» en la Sección de Formación Profesional que tiene autorizada;

Teniendo en cuenta que el Centro reúne las condiciones exigidas por la legislación vigente, según se manifiesta en los informes y propuesta emitidos por la Delegación Provincial del Departamento en sentido favorable.

Este Ministerio ha resuelto autorizar al Centro privado de Educación General Básica «San Nicolás», de Madrid, domicilio en plaza de Los Pinares, 715, a partir del actual curso académico 1981/82, las enseñanzas de primer grado de la rama «Electricidad», profesión «Electrónica», en la Sección de Formación Profesional que funciona en el mismo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 19 de enero de 1982.—P. D. (Orden de 5 de febrero de 1974), el Subsecretario de Ordenación Educativa, Antonio Lago Carballo.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanzas Medias.